RESOLUCIÓN N° 950

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2026 *"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"* **- ID N° 487.230, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 803/2026".**

Asunción, 26 de octubre de 2026.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 42/2026 *"Servicio de Publicidad y Propaganda"* - ID N° 487.230; el Memorando N° 265/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones y Contratación Directa; el Dictamen DC N° 093/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen Jurídico N° 1551/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*; la Resolución DNCP N° 230/2025; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen DC N° 093/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, la Dirección de Contrataciones recomienda la cancelación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 42/2026 *"Servicio de Publicidad y Propaganda"*, ID N° 487.230, con sustento en el artículo 57, inciso a), de la Ley N° 7021/2022 y en el artículo 68 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Que, el artículo 57 de la Ley N° 7021/2022 establece que las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato, contemplando en su inciso a) el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.

Que, el artículo 68 de la Resolución DNCP N° 230/2025 regula la comunicación de la cancelación del procedimiento de contratación y establece que, cuando no se haya realizado la apertura de ofertas, deberá adjuntarse el acto administrativo conclusivo y el dictamen que contenga los fundamentos de la decisión.

Que, conforme al Memorando N° 265/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones y Contratación Directa, y al Dictamen DC N° 093/2026, de la misma fecha, el llamado no fue publicado por no haber superado la etapa de reparos ante la falta de autorización y/o aprobación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), habiendo vencido los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 195/2026, circunstancia que, según lo informado por la Dirección de Contrataciones, impide la prosecución del procedimiento conforme al cronograma vigente.

Que, los artículos 10 y 13, incisos a), b) y l), de la Ley N° 2459/04 atribuyen al Presidente del SENAVE la dirección, administración y representación legal de la institución, la administración de sus bienes y recursos, la función de ordenador de

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 950 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2026 *"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"* - ID N° 487.230, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 803/2026".

gastos y la facultad de dictar resoluciones dentro de sus atribuciones.

Que, mediante el Dictamen Jurídico N° 1551/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la cancelación del llamado, de conformidad con lo concluido por la Dirección de Contrataciones y con sustento en el artículo 57, inciso a), de la Ley N° 7021/2022, contando dicho dictamen con el parecer favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, en atención a los antecedentes expuestos y a las recomendaciones de la Dirección de Contrataciones y de la Dirección de Asesoría Jurídica, corresponde disponer la cancelación del procedimiento de contratación citado.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el procedimiento de contratación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 42/2026 *"Servicio de Publicidad y Propaganda"* - ID N° 487.230, conforme al artículo 57, inciso a), de la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAVE N° 803/2026, por la cual se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 42/2026 *"Servicio de Publicidad y Propaganda"* - ID N° 487.230.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todas las gestiones administrativas que correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 y sus reglamentaciones, a fin de dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARIA GENERAL Abg. Miguel Caballero Secretario General

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am